

## ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),  
acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día treinta de marzo de dos mil veintidós, en  
**TECNATOM S.A.**, sita en en San Sebastián de los Reyes  
(Madrid).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el  
emplazamiento referido, destinada a la utilización de material radiactivo para  
determinar la eficacia de sistemas de filtración, cuya autorización vigente fue  
concedida por el Ministerio de Industria y Energía con fecha 22 de octubre de 1985.

La Inspección fue recibida por  
y Operador respectivamente de la IRA/0927 y por  
, Supervisor de la instalación, en representación del titular,  
quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la  
seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al  
inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los  
comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de  
documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier  
persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué  
información o documentación aportada durante la inspección podría no ser  
publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información  
requerida y suministrada, resulta:

### **UNO. INSTALACIÓN.**

- La instalación se encuentra señalizada y dispone de medios para establecer un  
acceso controlado. \_\_\_\_\_

### **DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN.**

- Se dispone de procedimiento para la calibración bienal y verificación semestral  
de los equipos de medida. \_\_\_\_\_



- El inventario de detectores portátiles de radiación y contaminación y los pórticos fijos de medida de la contaminación es el indicado en el Informe Anual de 2021. \_\_\_\_\_
- La periodicidad de las verificaciones y de las calibraciones externas de los diferentes monitores, cumple con lo indicado en su procedimiento de calibración y verificación. \_\_\_\_\_

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Se dispone de una licencia de supervisor y otra de operador en vigor. \_\_\_\_\_
- Efectúan reconocimientos médicos anuales en el \_\_\_\_\_  
Se comprueba el apto médico de \_\_\_\_\_
- Se dispone de una batería de dosímetros que se asigna al personal cuando requiere realizar trabajos en presencia de radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_
- Las últimas lecturas disponibles, de marzo de 2022, correspondientes a un dosímetro TLD, leído por \_\_\_\_\_, no superan el fondo radiológico. \_
- El personal de la instalación se encuentra clasificado en la categoría A. \_\_\_\_\_
- Se dispone de un sistema informático denominado \_\_\_\_\_ donde se almacenan, entre otros datos, los relativos a aptos médicos y dosis registradas.
- No se dispone de registro de la entrega del Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia a \_\_\_\_\_
- Se dispone de registros sobre la formación bienal en materia de protección radiológica para el operador \_\_\_\_\_ el 19/10/21. \_\_\_\_\_



### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Se dispone de registros diarios de las actividades que realizan en la instalación.
- Se dispone de los registros de las actividades almacenadas, así como de los controles de contaminación superficial y ambiental tras cada síntesis. \_\_\_\_\_
- En el Diario de Operación figura la realización de ensayos, dosimetría, gestión de residuos, vigilancia radiológica e incidencias. \_\_\_\_\_

- Se dispone de registro de la entrada de material radiactivo. El día 25/2/22 se recibió una dosis de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de actividad calibrada para el 25/2/22 procedente de \_\_\_\_\_. Se comprobó que coincidían con los albaranes de entrega. Se comprueba que todas las entradas de material radiactivo realizadas y registradas en 2021 coincidían con los albaranes de entrega. \_\_\_\_\_
- Los residuos radiactivos generados, previo decaimiento, son eliminados como residuos tóxicos, según el procedimiento SPR-31, con una periodicidad aproximada de cuatro meses y por una empresa externa. Última eliminación corresponde a 22/2/21. \_\_\_\_\_



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

Firmado por \_\_\_\_\_ el día  
22/04/2022 con un certificado emitido por AC FNMT  
Usuarios

---

**TRAMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **TECNATOM S.A.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA.  
EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES A 26/04/2022

FDO.:  
GERENTE S<sup>o</sup> PREVENCIÓN MANCOMUNIDAD GRUPO TECNATOM